

17/04/2017

## **Caso Nábila Rifo: Fiscalía resumió pruebas que demuestran autoría de imputado en caso de femicidio frustrado**

Pasadas las 15.00 horas de hoy, se inició en el Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal de Coyhaique el alegato de clausura en el caso de femicidio frustrado y mutilación que afectó a Nábila Rifo, 29 años, madre de 4 hijos, quien fue atacada por su pareja, Mauricio Ortega, la madrugada del 14 de mayo de 2016.



En su alegato, el Fiscal Regional de Aysén, Pedro Salgado, acompañado por el fiscal jefe de Coyhaique, Luis González y los abogados querellantes de Sernameg y el Ministerio del Interior, expuso que este hecho “no corresponde a un caso de violencia simple, sino a un caso absolutamente extremo de violencia de género, en que no sólo fue acreditado el crimen, sino también el motivo”.

Sobre este motivo, Pedro Salgado añadió que “no surgió de la nada como ha reclamado la defensa, sino como la culminación de la violencia ejercida aquella noche por el imputado sobre la víctima, quien se volvía violento con alcohol, tal como reconoció un testigo, quien terminó por reconocer que “Ortega era tranquilo pero cuando tomaba trago fuerte se rayaba, se ponía agresivo y se aceleraba”.

### **TESTIMONIO DE VICTIMA**

El Fiscal Regional, añadió que “en pocos crímenes como éste, se cuenta con el testimonio de la víctima, quien es el mejor testigo del crimen, pues es quien lo sufrió, quien lo vivió directamente”.

Pedro Salgado aseveró que la víctima “fue clara, directa y certera en señalar al imputado Mauricio Ortega Ruiz como el único autor del hecho y lo que resulta más relevante, sin tener motivo alguno para informar en falso, señalando, sin ninguna duda, que el sujeto metalero al que tantas veces aludió la defensa, fue inventado por ella misma luego de recobrar su conciencia”. Sobre este punto, el Fiscal Regional mencionó que durante el transcurso de la investigación, la víctima mintió para proteger al acusado y por el vínculo que se genera por la existencia de hijos comunes, aspecto propio de la violencia intrafamiliar.

### **DIVERSAS PRUEBAS**

Otra de las pruebas resumidas por la Fiscalía en su alegato de clausura, tienen relación con el tiempo acotado y hora en que ocurre el delito, ya que las últimas personas en ver a la víctima son coincidentes en señalar que el delito ocurrió después de las 05:30 A.M. y antes de las 06:00 A.M.

La víctima portaba ropa no apropiada para el frío y hora en que ocurrió el delito, “lo que demuestra que tuvo que salir de su casa intempestivamente, sin que exista una planificación previa para ello”.

Los trozos de hormigón con que se agredió a la víctima levantados por Labocar, específicamente por el perito Luis Rebolledo, quien encontró dos trozos con evidentes manchas de sangre, que posteriormente se determinó correspondía a la víctima.

El Fiscal Regional agregó que “tanto los trozos de hormigón presentes en el sitio del

suceso como en el domicilio del imputado, presentaban elementos filamentosos similares, que correspondían a pelos de perro“, lo que permite inferir que el origen de ambos trozos de hormigón es el mismo, es decir, el patio de la casa del imputado.

#### RASTROS GENETICOS

Pedro Salgado también expuso que las calzas que “la víctima portaba al momento de ser encontrada por personal de Carabineros, tenían células epiteliales del acusado, es decir evidencia biológica del acusado y no en cualquier prenda de vestir, sino en ropas que portaba la víctima a la hora de los hechos. Con ello se acredita que la prenda de vestir fue manipulada por el acusado“.

Asimismo, en el polar de propiedad del imputado, se encontró perfil genético de víctima e imputado, “pero no cualquier perfil genético, sino el que provenía de la sangre de la víctima y células epiteliales del imputado“.

#### LLAVES DEL AUTO

Las llaves del vehículo, que fueron encontradas a centímetros de la cabeza de la víctima, son compatibles con el elemento utilizado para extraer los globos oculares a la víctima, dijo el Fiscal Regional.

Respecto de las llaves, el Fiscal aseveró que precisamente el imputado es el último en tomar las llaves “cuya tenencia en manos de la víctima, carece de todo sentido, pues no sabía conducir, como ha referido no sólo la víctima, sino el propio acusado y ratificado por su sobrino Jorge Ortega, quien señaló que nunca la vio conducir. Cabe preguntarse ¿Qué sentido tenía que una persona que no sabe conducir, que una mujer que ni siquiera llevaba su cartera, ni ninguna especie consigo, llevara unas llaves que no le prestaban ninguna utilidad?“

#### PRIMER CASO Y REPLICAS

También el Fiscal Regional se refirió al primer hecho por el que fue acusado Mauricio Ortega, ocurrido el 05 de Junio del año 2015, “hecho de altísima violencia“, donde el imputado fue con un hacha hasta el domicilio de la víctima, rompiendo la puerta posterior y amenazándola de muerte.

“Lo anterior no hace sino demostrar que la situación de violencia intrafamiliar que sufrió la víctima durante el tiempo en que fue pareja del acusado, era efectiva, y que la violencia del imputado hacia la víctima era real y que era el único con algún motivo plausible para cometer el ilícito del día 14 de Mayo del año 2016“.

Luego de un receso y en el tiempo de réplicas, el fiscal jefe de Coyhaique, Luis González, recalcó que los dos jóvenes que apreciaron la agresión desde una casa lejana al sitio del suceso, no vieron la cara del imputado y recalcó además que “la vida sexual de la víctima no es parte de este juicio“.

Sobre este punto, el fiscal González aseveró que tampoco hubo una agresión sexual contra Nábila Rifo y que el femicidio frustrado se produce en un contexto de violencia intrafamiliar, cerca de su hogar, a 89 metros de distancia. El fiscal jefe de Coyhaique, evidenció también que los pelos de perro encontrados en los bloques de cemento son similares morfológicamente a los encontrados en el patio del imputado.

Finalmente, el fiscal González esgrimió que el relato de la víctima es valiente y verídico. “La prueba es consistente y analizada en su conjunto, indica a Mauricio Ortega como autor del delito“, cerró el fiscal Luis González.

El veredicto de este caso, donde se resolverá la culpabilidad o inocencia del imputado, será dada a conocer este martes a las 16.00 horas por los jueces del Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal de Coyhaique.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL  
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369